

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar:		Final	X
-------------------------	--------------------	--	--------------	----------

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoría de seguimiento y verificación al cumplimiento del registro de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP.
2. **TIPO DE EVALUACIÓN:** Gestión y Resultados – cumplimiento legal.
3. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** Del 15 de septiembre al 30 octubre de 2017.
4. **PERIODO EVALUADO:** 1 de enero al 14 de septiembre de 2017.
5. **FECHA PREPARACIÓN DEL INFORME:** El informe se elabora entre el 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2017.
6. **PROCESO AUDITADO:** Gestión Jurídica y Contractual.
7. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:**
Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General
Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
8. **AUDITOR:** José Leonardo Ibarra Quiroga - Auditor líder
9. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento del registro de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública con el lleno de los requisitos exigidos para los contratistas de Canal Capital según el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y los procedimientos y documentos del SIG del proceso.
10. **ALCANCE:** Expedientes contractuales físicos y digitales de las personas naturales que han suscrito contrato con Canal Capital del 1 de enero al 14 de septiembre de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento del registro de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP.
11. **CRITERIOS:**
 1. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
 2. Ley 90 del 6-junio-1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
 3. Decreto 367 del 09-Sep-2014 "Por el cual se actualiza el manual general de requisitos para empleos públicos correspondientes a los organismos correspondientes al sector central de la administración distrital de Bogotá y se dictan otras. Disposiciones". Artículo 9 Parágrafos 1 y 2.
 4. Decreto 1510 del 17-julio-2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y de contratación pública".
 5. Decreto 2842 del 5-agosto-2010 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 5		
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016		
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO		

6. Manual Técnico del Modelo de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014. 1. Módulo de Control de Planeación y Gestión 1.1 Componente Talento Humano.
7. Circular externa 002 del 19-Ene-2017, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil.
8. Circular Conjunta No. 001 del 17-Sep-2008 “Cumplimiento de la obligación legal de reportar información completa, veraz y oportuna al Sistema Único de Información Personal”.
9. Convenio Interadministrativo No. 096 del 08-Jul-2015, suscrito entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, numeral 4.
10. NTCGP-1000:2009, Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública, numerales 6.2 Gestión de los recursos - Talento Humano. Los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas que realicen trabajos que afecten la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio deben ser competentes con base a la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas. 6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia. Norma vigente al momento de la celebración de todos los contratos revisados, derogada mediante el decreto 1499 de 2017.
11. AGJC-CN-MN-001 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y los procedimientos y documentos del SIG del proceso.
12. NTDSIG 001:2011 “Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión.
13. Circular Interna No.010 del 15 de julio de 2016, Diligenciamiento hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIDEAP.

12. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física.

Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

- Planear:
 - Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación.
 - Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
 - Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre la actividad auditada.
- Hacer:
 - Auditoría de campo a través de entrevista con la Coordinadora Jurídica, Personal de apoyo de la oficina.
 - Recolección y verificación de la información necesaria para determinar el cumplimiento de lo establecido en la Circular externa 002 del 19-Ene-2017, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil.
 - Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Verificar:
 - Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.

13. SITUACIONES GENERALES:

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, de acuerdo con sus funciones y competencias es el encargado de llevar e registro sistematizado del recurso humano a nivel Distrital a través del SIDEAP. El Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (**SIDEAP**) es un servicio complementario e instrumento integral que permite la formulación de políticas para garantizar la planificación, el desarrollo y la Gestión del Talento Humano en las entidades de la Administración Distrital.

Conforme lo dispuesto en la Circular Externa 002 del 19 de enero de 2017, emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil en la cual *"se solita que, antes de la toma de posesión o de la firma de contrato, según sea el caso, en cumplimiento de la obligación legal mencionada, se ingrese al SIDEAP, la información de la hoja de vida, y de la declaración de Bienes y Rentas"*. Así mismo, *"invita a la Alta Dirección Territorial, para que imparta las instrucciones correspondientes al interior de cada una de las Entidades, para que se haga de forma oportuna y veraz el reporte de la precitada información, teniendo en cuenta que los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad frente al cumplimiento oportuno y veraz del reporte de información, según lo dispuesto en la letra e), Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que sobre el particular establece como uno de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno el de: "(. . .) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"*.

Por su parte la circular interna 010 del 15 de julio de 2016 expresa que: *"Igualmente atendiendo lo previsto en el Decreto antes citado, es obligatorio el diligenciamiento de la hoja de vida por parte de los contratistas de prestación de servicios personales que se encuentran ejecutando su contrato a la fecha en la entidad..."*

"Los contratistas deberán entregar en forma física la hoja de vida debidamente firmada en la Coordinación Jurídica..."

"Igualmente la Coordinación Jurídica requerirá de manera obligatoria el diligenciamiento de la hoja de vida con sus soportes, previa a la suscripción del contrato de prestación de servicios."

Por lo anteriormente expuesto, se realiza la presente auditoría de seguimiento y verificación al cumplimiento del registro de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP - con el lleno de los requisitos exigidos para los contratistas de Canal Capital según el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y los procedimientos y documentos del SIG del proceso.

Para lo cual se definió una muestra aleatoria de 400 contratos de los 981 que se habían celebrado hasta esa fecha con personas naturales, a los cuales se le aplicó la matriz diseñada por control interno para la verificación del contenido tanto de las hojas de vida, como de los formatos de bienes y rentas de cada uno de los contratistas que han suscrito contrato con Canal Capital entre el 1 de enero y el 14 de septiembre de 2017. Encontrando lo siguiente:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. La totalidad de los expedientes contractuales revisados (398) cuentan con la hoja de vida del SIDEAP y (397) de ellos cuentan con la declaración y rentas, sin embargo (230) cuentan con diferentes observaciones o no conformidades.
2. De los expedientes revisados, 168 cumplen con el 100% de los requisitos verificados, esto representa el 42% de la muestra seleccionada, los requisitos verificados son: El expediente contractual cuenta con la hoja de vida del SIDEAP; el formato del SIDEAP dice "entidad receptora: Canal Capital"; la hoja de vida está debidamente diligenciada; datos personales corresponden con los de los demás documentos del expediente contractual (Dirección, teléfono, cédula); hoja de vida, actualizada con la última experiencia laboral; todos los campos diligenciados; la fecha de la hoja de vida debe ser anterior a la fecha de firma del contrato o del mismo día; hoja de vida firmada con fecha por contratista antes de la firma del contrato; hoja de vida firmada por la Coordinadora Jurídica con fecha antes de la firma del contrato o del mismo día; soportes académicos correspondan a la información reportada en la hoja de vida; soportes labores correspondan a la información reportada en la hoja de vida; el expediente contractual cuenta con el formato de Declaración Juramentada de bienes y Rentas y Actividad Económica Privada del SIDEAP; el formato del SIDEAP dice "entidad receptora: Canal Capital"; está debidamente diligenciado; datos personales corresponden con los de los demás documentos del expediente contractual (Dirección, teléfono, cédula); todos los campos diligenciados; formato de bienes y rentas firmado por el contratista con fecha anterior o igual a la de la firma del contrato.

A continuación se indican los contratos que cuentan con el 100% de los criterios de verificación cumplidos:

553	461	776	598	397	190	21	1118	610	1088	667	643	323
1030	907	146	951	985	1068	625	82	771	485	1122	110	1035
1015	958	313	184	867	992	312	556	1062	662	765	713	989
984	965	956	954	950	948	934	933	930	924	923	918	915
900	869	868	862	806	793	773	761	752	747	746	745	744
742	735	733	732	726	722	717	715	696	693	673	644	642
622	600	596	564	560	555	550	548	547	539	510	508	507
502	500	482	477	473	467	438	436	434	415	407	390	388
387	383	371	366	364	361	359	339	330	325	315	298	286
278	239	232	213	205	197	195	188	185	180	172	170	169
153	151	142	137	1292	1260	1226	1193	1183	1182	1178	1143	1129
1104	1090	1085	1082	1081	1079	1060	101	84	74	31	73	1040
1134	1354	149	534	559	681	803	842	880	913	941	646	

3. Las minutas de los contratos Nos. 1309 del 6 de septiembre de 2017 celebrado con José Rodríguez; Contrato No. 1231 del 1 de septiembre de 2017 celebrado con Wilson Cano y contrato No. 1226 del 1 de septiembre de 2017 celebrado con Jorge Vargas, no reposan en los respectivos expedientes contractuales, así mismo no reposan: el certificado de registro presupuestal, las pólizas, actas de aprobación de las mismas, formulario de afiliación a la ARL, ni el certificado de afiliación.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Durante la realización del informe preliminar, estas carpetas se solicitaron nuevamente para corroborar una información, observando que en dos de ellas, las de los contratos Nos.1309 y 1231, ya reposaban archivadas las minutas contractuales y demás documentos faltantes en la primera revisión. Sin embargo, dado que al momento de la revisión los documentos no se hallaban en el expediente contractual, lo enunciado anteriormente se mantiene, toda vez que la entidad debe garantizar que los expedientes contractuales solicitados por los órganos de control tanto internos como externos, cuenten con toda la información documental archivada con el fin de que soporten todo el proceso contractual adelantado y así mismo facilitar el ejercicio de auditoría.

4. La minuta del contrato 858 del 4 de julio de 2017 celebrado con Jaime Bahamon, no cuenta con la firma del Secretario General. Sin embargo, al verificar el documento en el SECOP este se encuentra debidamente firmado.
5. Solamente la primera hoja del contrato 900 del 18 de julio de 2017 celebrado con Diana Montoya, se encuentra con el sello del número del contrato y el año de suscripción. Las siete (7) páginas restantes no se encuentran numeradas, incluyendo la última hoja de suscripción de las firmas.
6. De los cuatrocientos expedientes contractuales revisados solo dos presentan foliación, el contrato No. 568 de Diego Dussan del 28 de abril, con 65 folios y el contrato No. 827 del 23 de junio de Juan Fernández, foliado solo hasta la página 39. Lo que indica que el 99% de los expedientes de la muestra se encuentran sin foliar, es decir 396 expedientes, y 2 expedientes no fueron revisados como se indica en el siguiente punto.
7. Para la auditoría de seguimiento del total de la muestra definida, no se contó con 2 contratos a saber, el No. 1116 celebrado con Andrés González y el No. 1140 celebrado con Mónica Ballén por encontrarse en trámites de adición, de acuerdo a lo manifestado por la persona de apoyo de la Coordinación jurídica, Edna Padilla. Al no ser entregados para auditoría, se optó revisar estos contratos a través de la carpeta compartida en el servidor, actividad que no fue posible realizar ya que no se encuentran cargados los soportes de estos expedientes en dicha carpeta a cargo de la Coordinación jurídica. Razón por la cual, en los análisis de requisitos estos registrarán sin información.

Ahora bien, respecto a la verificación de requisitos definidos en la matriz el resultado fue el siguiente:

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 1ER-REQUISITO

El expediente contractual cuenta con la hoja de vida del SIDEAP:		
* Formato del SIDEAP		
* Que diga: "entidad receptora: Canal Capital"		
Cumple	384	96,00%
No Cumple	14	3,50%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Como se observa en el cuadro anterior de los 400 contratos 14 no cumplen el requisito, estos contratos son: 106, 224, 968, 835, 810, 581, 460, 423, 271, 114, 112, 109, 02 y 178. Evidenciando que en la casilla de la hoja de vida denominada "entidad receptora" no se registra "Canal Capital", aparece el nombre de otra entidad o en algunos casos la palabra NULL.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 2DO-REQUISITO

La hoja de vida está debidamente diligenciada: * Datos personales concuerden con los demás documentos del expediente contractual (Dirección, teléfono, cédula) * Actualizada con la última experiencia laboral * Todos los campos diligenciados		
Cumple	348	87,00%
No Cumple	50	12,50%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Para este requisito se observa que de la muestra seleccionada de 400 contratos 50 no lo cumplen, estos contratos son: 774, 444, 683, 999, 975, 968, 903, 877, 865, 829, 807, 801, 782, 546, 422, 386, 207, 154, 1352, 1309, 1199, 1166, 46, 1076, 1061, 105, 1029, 93, 88, 76, 49, 36, 02, 12, 43, 52, 90, 1162, 1272, 1348, 178, 381, 402, 763, 813, 830, 899, 916, 964, 994. Contratos en los se evidenció falta de registro de fechas de contratos tanto de ingreso como de terminación, registros a lápiz de estas fechas, en la casilla de título obtenido no se registra el nombre del título, existe registro de experiencia laboral, pero no se encuentran los soportes, algunas correcciones hechas por jurídica que no se han subsanado.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 3ER-REQUISITO

La fecha de la hoja de vida debe ser anterior a la fecha de firma del contrato o el mismo día.		
Cumple	331	82,75%
No Cumple	67	16,75%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Como se observa en el cuadro anterior de los 400 contratos 67 no cumplen el requisito, estos contratos son: 368, 1002, 464, 963, 224, 40, 764, 1008, 75, 908, 432, 683, 804, 827, 115, 414, 98, 987, 663, 1083, 968, 966, 750, 748, 653, 552, 543, 532, 495, 443, 420, 411, 408, 394, 392, 389, 374, 372, 271, 221, 210, 198, 162, 134, 125, 1160, 114, 107, 1006, 80, 64, 26, 22, 17, 15, 41, 54, 100, 102, 103, 1051, 1053, 395, 402, 665, 706, 753. Contratos en los se evidenció que la fecha de actualización de las hojas de vida es posterior a la fecha de firma del contrato. No obstante, en la mesa de validación de hallazgos realizada el 24 de noviembre de 2017, se evidenció que para los contratos objeto del hallazgo, la hoja de vida se encuentra registrada en SIDEAP con fecha anterior a la firma del contrato, situación que no se evidencia en los expedientes contractuales revisados en el desarrollo de la auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 4TO-REQUISITO

Firmada con fecha por contratista antes de la firma del contrato.		
Cumple	316	79,00%
No Cumple	82	20,50%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Para este requisito se observa que de la muestra seleccionada de 400 contratos 82 no lo cumplen, estos contratos son: 46, 897, 413, 936, 464, 517, 167, 106, 774, 764, 251, 282, 604, 832, 1083, 975, 968, 947, 921, 920, 909, 903, 873, 829, 790, 616, 582, 568, 554, 546, 531, 511, 509, 471, 440, 420, 392, 374, 372, 314, 288, 248, 210, 200, 168, 1276, 1160, 1142, 114, 1141, 1136, 1125, 111, 1076, 1033, 88, 36, 30, 29, 22, 17, 14, 7, 2, 6, 12, 18, 23, 35, 45, 102, 103, 1049, 118, 1272, 187, 402, 763, 786, 813, 899, 916. Evidenciando errores como hojas de vida firmadas y sin fecha, otras firmadas con fecha posterior a la del contrato, algunas sin firma y sin fecha.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 5TO-REQUISITO

Firmada por la Coordinadora Jurídica con fecha antes de la firma del contrato o el mismo día.		
Cumple	336	84,00%
No Cumple	62	15,50%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Como se observa en el cuadro anterior de los 400 contratos 62 no cumplen el requisito, estos contratos son: 968, 384, 797, 845, 999, 877, 837, 822, 810, 807, 801, 792, 788, 785, 782, 779, 495, 422, 386, 241, 1352, 131, 1309, 1199, 1166, 1128, 109, 1029, 93, 76, 49, 43, 1087, 1144, 1162, 1229, 1348, 1341, 178, 830, 851, 891, 953, 964, 979, 983, 994, 22, 1272, 975, 903, 829, 790, 1142, 1136, 1076, 1033, 763, 786, 813, 899, 916. Contratos en los se evidenciaron hojas de vida que no tienen la firma y la fecha de registro por parte de la Coordinadora Jurídica, 2 hojas de vida que están firmadas por la Coordinadora Jurídica con fecha "muy anterior" a la firma del contrato, 1 contrato con 2 formatos de hoja de vida.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 6TO-REQUISITO

Soportes Académicos correspondan a la información reportada en la hoja de vida.		
Cumple	362	90,50%
No Cumple	36	9,00%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Para este requisito se observa que de la muestra seleccionada de 400 contratos 36 no lo cumplen, estos contratos son: 968, 265, 1105, 1109, 1037, 211, 1127, 263, 208, 865, 767, 576, 492, 484, 399, 394, 367, 264, 253, 221, 1128, 90, 100, 1103, 1341, 160, 858, 964, 936, 975, 509, 114, 1136, 36, 14, 813. Contratos en los que se evidenciaron errores en los registros de las profesiones, es decir,

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

registran una carrera cuando los documentos dicen que son graduados en otra, en otros no se encuentran los diplomas de los títulos registrados, ni buscando en archivos de contratos anteriores.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 7MO-REQUISITO

Soportes Laborales corresponden a la información reportada en la hoja de vida.		
Cumple	360	90,00%
No Cumple	38	9,50%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Como se observa en el cuadro anterior de los 400 contratos 38 no cumplen el requisito, estos contratos son: 968, 766, 444, 71, 797, 1147, 479, 355, 319, 269, 241, 229, 207, 1277, 1231, 116, 1154, 109, 1061, 1022, 1006, 96, 93, 78, 1087, 1162, 1341, 858, 953, 979, 46, 975, 440, 168, 1136, 14, 6, 786. Contratos en los que se evidenciaron errores tales como, certificaciones laborales no relacionadas en la hoja de vida, el registro del número de la libreta militar no coincide con el del documento, no se encuentran los soportes de algunos contratos realizados.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 8VO-REQUISITO

El expediente contractual cuenta con el formato de Declaración Juramentada de bienes y Rentas y Actividad Económica Privada del SIDEAP		
* Formato del SIDEAP		
* Que diga: "entidad receptora: Canal Capital"		
Cumple	386	96,50%
No Cumple	12	3,00%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Como se observa en el cuadro anterior de los 400 contratos 12 no cumplen el requisito, estos contratos son: 263, 810, 581, 460, 423, 271, 112, 109, 829, 114, 111, 02. Evidenciando que el registro de la casilla "entidad receptora" no corresponde a Canal capital si no a otra entidad o en su defecto se encuentra con las palabras NULL, así mismo se observa un formato escaneado como soporte de los bienes y rentas y el contrato No. 02, no contiene la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del SIDEAP.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 9NO-REQUISITO

El formato de Declaración Juramentada de bienes y Rentas y Actividad Económica Privada del SIDEAP, está debidamente diligenciado:		
* Datos personales sean los del contrato (Dirección, teléfono, cedula)		
* Todos los campos diligenciados		
Cumple	397	99,25%
No Cumple	1	0,25%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Como se observa en el cuadro anterior de los 400 contratos, uno no cumple el requisito, este contrato es: 02. En el que no se encuentra el formato de bienes y rentas.

CANAL CAPITAL
MATRIZ CHEQUEO SIDEAP 10MO-REQUISITO

Formato de bienes y rentas firmado por el contratista con fecha anterior o igual a la de la firma del contrato.		
Cumple	376	94,00%
No Cumple	22	5,50%
Sin información	2	0,50%
Total	400	100,00%

Elaborado: Auditor Control interno

Como se observa en el cuadro anterior de los 400 contratos 22 no cumplen los requisitos, estos contratos son: 1002, 931, 231, 841, 966, 768, 543, 479, 408, 1166, 116, 22, 413, 832, 1083, 392, 314, 248, 1142, 1141, 02, 763. En los que se evidenciaron declaraciones sin fecha de registro ni nombre de contratista, firmados por el contratista, pero sin la fecha de registro, en uno se encuentra la declaración de bienes y rentas, en otro se encuentra firmado, pero con fecha posterior a la firma del contrato.

14. ASPECTOS POSITIVOS:

Dentro de los aspectos positivos se debe mencionar la disposición del personal de la Coordinación jurídica para atender la auditoría.

15. NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN:

N°	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
1	<p>DESCRIPCIÓN: Efectuada la revisión documental a la muestra definida para esta auditoría, se evidenció en los contratos Nos. 207, 999, 975, 903, 877, y demás contratos enunciados en el requisito No. 2, falta del registro para las fechas tanto de ingreso como de terminación de los contratos, así mismo, algunas hojas de vida presentan registros a lápiz en los espacios de fechas de terminación de contratos y otras no registran la última experiencia laboral aunque en el expediente se encuentran los soportes.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se incumple con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 en "...Será responsabilidad de cada servidor público o contratista registrar y actualizar la información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda. La información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces...". NTDSIG 001:2011, Numeral 5.1 procedimientos documentados y registrados en el Sistema Integrado de Gestión, Literal d). Cuando sean aplicables los procedimientos deben incorporar como mínimo, numeral 10 Los documentos y registros asociados con las actividades requeridos para su desarrollo. 	X	
2	<p>DESCRIPCIÓN: Efectuada la revisión documental a la muestra definida para esta auditoría, se evidenció en los contratos Nos. 1002, 963, 764, 420, 46, 517, 261, 30, 18, 899, 763, 314, 413, 408, 1166, y demás contratos enunciados en los requisitos No. 3, No. 4 y No. 10, debilidades en los formatos de hoja de vida y de bienes y rentas presentados por contratistas, tales como: formatos hojas de vida y bienes y rentas firmados y sin fecha, otros firmados con fecha posterior a la del contrato, algunos sin firma y sin fecha. Así mismo, se observaron hojas de vida en las cuales la fecha de actualización es posterior a la fecha de firma del contrato. No obstante, en la mesa de validación de hallazgos realizada el 24 de noviembre de 2017, se evidenció que para los contratos objeto del hallazgo, la hoja de vida se encuentra registrada en SIDEAP con fecha anterior a la firma del contrato, lo que indica que los expedientes contractuales no cuentan con la debida trazabilidad que requiere el proceso contractual.</p>	X	

N°	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
	<p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se incumple con lo establecido en la circular 002 del 19 de enero de 2017, en la cual <i>"se solita que, antes de la toma de posesión o de la firma de contrato, según sea el caso, en cumplimiento de la obligación legal mencionada, se ingrese al SIDEAP, la información de la hoja de vida, y de la declaración de Bienes y Rentas"</i>. Se incumple lo contenido en la circular interna No. 010 del 15 de julio de 2016 <i>"...Los contratistas deberán entregar en forma física la hoja de vida debidamente firmada en la Coordinación Jurídica..."</i> <i>"...Igualmente la Coordinación Jurídica requerirá de manera obligatoria el diligenciamiento de la hoja de vida con sus soportes, previa a la suscripción del contrato de prestación de servicios."</i> 		
3	<p>DESCRIPCIÓN: Efectuada la revisión documental a la muestra definida para esta auditoría, se evidenció en los contratos Nos. 968, 384, 822, 93, 495, 178, 1144, 109, y demás contratos enunciados en el requisito No. 5, que los formatos de hoja de vida que reposan en éstas, no se encuentran firmados, ni con fecha de revisión por parte de la Coordinadora Jurídica, otros se encuentran firmados y registrados con fecha anterior a la de la firma del contrato, un contrato con 2 formatos de hoja de vida.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se incumple con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 en <i>"Será responsabilidad de cada servidor público o contratista registrar y actualizar la información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda. La información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces..."</i>. Se incumple lo contenido en la circular interna No. 010 del 15 de julio de 2016 <i>"...Los contratistas deberán entregar en forma física la hoja de vida debidamente firmada en la Coordinación Jurídica..."</i> <i>"...Igualmente la Coordinación Jurídica requerirá de manera obligatoria el diligenciamiento de la hoja de vida con sus soportes, previa a la suscripción del contrato de prestación de servicios."</i> Se incumple la <i>NTDSIG 001:2011, Numeral 5.1 procedimientos documentados y registrados en el Sistema Integrado de Gestión, Literal d). Cuando sean aplicables los procedimientos deben incorporar como mínimo, numeral 10 Los documentos y registros asociados con las actividades requeridos para su desarrollo.</i> 	X	
4	<p>DESCRIPCIÓN: En los expedientes de los contratos Nos. 1037, 1105, 211, 1127, 208 y demás contratos enunciados en el requisito No. 6, se evidenció que en la hoja de vida no aparecen relacionados algunos soportes de estudios académicos realizados por los contratistas, en otros casos, no se logró ubicar los soportes de estudios registrados en la hoja de vida, esto a pesar de revisar los archivos de la carpeta compartida de contratación.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se incumple parcialmente lo establecido en el Decreto 1510, artículo 81. <i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión... con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"</i>. Se incumple parcialmente lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 en cuanto a <i>"En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción"</i>. Se incumple lo contenido en la circular interna No. 010 del 15 de julio de 2016 <i>"...Los contratistas deberán entregar en forma física la hoja de vida debidamente firmada en la Coordinación Jurídica..."</i> <i>"...Igualmente la Coordinación Jurídica requerirá de manera obligatoria el diligenciamiento de la hoja de vida con sus soportes, previa a la suscripción del contrato de prestación de servicios."</i> 	X	

N°	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
5	<p>DESCRIPCIÓN: En los expedientes de los contratos Nos. 444, 975, 440, 241, 1162, 71 y demás contratos enunciados en el requisito No. 7, se evidenció que en la hoja de vida no aparecen relacionados algunos soportes laborales que reposan en la carpeta, en otros casos, no se logró ubicar los soportes de experiencia laboral registrada en la hoja de vida, a pesar de revisar archivos de la carpeta compartida de contratación.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incumple parcialmente lo establecido en el Decreto 1510, artículo 81. <i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión... con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"</i>. 2. Se incumple parcialmente lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 en cuanto a <i>"En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción"</i>. 3. Se incumple lo contenido en la circular interna No. 010 del 15 de julio de 2016 <i>"...Los contratistas deberán entregar en forma física la hoja de vida debidamente firmada en la Coordinación Jurídica..."</i> <i>"...Igualmente la Coordinación Jurídica requerirá de manera obligatoria el diligenciamiento de la hoja de vida con sus soportes, previa a la suscripción del contrato de prestación de servicios."</i> 	X	
6	<p>DESCRIPCIÓN: En la capeta del contrato No. 02, se evidenció que en el formato de bienes y rentas no se encuentra archivado.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incumple con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2842 de 2010 en <i>"...Será responsabilidad de cada servidor público o contratista registrar y actualizar la información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda. La información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces..."</i>. 2. Se incumple con lo establecido en la circular 002 del 19 de enero de 2017, en la cual <i>"...se solita que, antes de la toma de posesión o de la firma de contrato, según sea el caso, en cumplimiento de la obligación legal mencionada, se ingrese al SIDEAP, la información de la hoja de vida, y de la declaración de Bienes y Rentas"</i>. 	X	
7	<p>DESCRIPCIÓN: Las minutas de los contratos Nos. 1309 del 6 de septiembre de 2017 celebrado con José Rodríguez; Contrato No. 1231 del 1 de septiembre de 2017 celebrado con Wilson Cano y contrato No. 1226 del 1 de septiembre de 2017 celebrado con Jorge Vargas, no reposaban en los respectivos expedientes contractuales, así mismo no reposan: el certificado de registro presupuestal, las pólizas, actas de aprobación de las mismas, formulario de afiliación a la ARL, ni el certificado de afiliación, al momento de la verificación del expediente contractual en desarrollo de la auditoría.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incumple con lo establecido la NTDSIG 001:2011, Numeral 5.1 <i>procedimientos documentados y registrados en el Sistema Integrado de Gestión, Literal d)</i>. Cuando sean aplicables los procedimientos deben incorporar como mínimo, numeral 10 Los documentos y registros asociados con las actividades requeridos para su desarrollo. 2. Se incumple con la estipulado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, código: AGJC-CN-MN-001 versión 3 del 10-oct-2016, literal d. <i>principio de responsabilidad</i>, numeral 1.3 <i>principios de la contratación del canal</i>; numeral 4.3 <i>etapa contractual</i>; numeral 4.3.2 <i>suscripción del contrato</i>; numeral 4.3.3 <i>Requisitos de ejecución de los contratos</i>; numeral 4.3.3.1 <i>registro presupuestal</i>; numeral 4.3.3.2 <i>aprobación de las garantías requeridas al contratista</i>. 	X	

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

N°	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	NC	OBS
8	<p>DESCRIPCIÓN: De los cuatrocientos expedientes contractuales revisados solo dos presentan foliación, el contrato No. 568 de Diego Dussan del 28 de abril de 2017, con 65 folios y el contrato No. 827 del 23 de junio de Juan Fernández, foliado solo hasta la página 39. Lo que indica que el 99% de los expedientes de la muestra se encuentran sin foliar, es decir 396 expedientes, y 2 expedientes no fueron revisados como se indica en el siguiente punto.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumpliendo así lo establecido en el Manual de Gestión Documental y Correspondencia código AGRI-GD-MN-001, versión IV del 25 de febrero de 2016. El cual en su numeral 4.1.1.1. Clasificación inciso 5 foliación "se refiere a enumerar los hojas de un expediente". 2. Se incumple con lo establecido la <i>NTDSIG 001:2011, Numeral 5.1 procedimientos documentados y registrados en el Sistema Integrado de Gestión, Literal d). Cuando sean aplicables los procedimientos deben incorporar como mínimo, numeral 10 Los documentos y registros asociados con las actividades requeridos para su desarrollo.</i> 	X	
	TOTAL:	8	0

3. RECOMENDACIONES:

En atención a que se evidenciaron diferentes y diversas inconsistencias en 230 expedientes contractuales, referentes a la presentación, diligenciamiento y soportes de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas del SIDEAP, lo cual representa el 57,5% de la muestra total seleccionada y que corresponde al 23,45% del total de la contratación celebrada hasta el 14 de septiembre de 2017, se concluye que la mayoría de los contratos celebrados presentan falencias en los criterios auditados, por lo tanto se debe formular plan de mejoramiento.

Revisó y aprobó:


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditores: José Leonardo Ibarra Quiroga, contratista Oficina de control Interno - contrato 1171 de 2017

Usted cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las ocho (08) No Conformidades encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento y remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento.